

EDICTO

Nº Edicto: 860

Carátula: BRAVO LORENA GABRIELA (EN REPRESENTACION DE SU HIJO G.C.H.) C/ GRUPICO CRISTIAN ARIEL S/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL

Número de Expediente: Recep.:G-1SAO161-F2017

1ª Ins.:1195/2017

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 17/10/2018

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 01/11/2018

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5718

Texto del edicto:

EDICTO

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Unica a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos BRAVO LORENA GABRIELA (EN REPRESENTACION DE SU HIJO G.C.H.) C/ GRUPICO CRISTIAN ARIEL S/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, Expte. Nro. 1195/2017, hace saber al Sr. CRISTIAN ARIEL GRUPICO DNI N° 32.284.806, que se encuentra vencido el término acordado para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiere efectuado, désele por decaído el derecho que para hacerlo tenía y hágase efectivo el apercibimiento previsto por el Art. 59 del CPCC, declarándose rebelde en juicio. Publíquese por un día en el Boletín oficial.-

Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos.-

Secretaría, OCTUBRE de 2018.-